DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº221 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 22 JUL 2025

VISTO:

El Memorando N° 469-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N°445-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N°0698-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, Resolución Directoral Regional N° 205-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981.

Que, con Resolución Directoral Regional N° 205-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA , de fecha 08 de julio de 2025, se APROBÓ el CUADRO ANALÍTICO DE LOS GASTOS OPERATIVOS DE MANTENIMIENTOS RUTINARIOS EN VÍAS DEPARTAMENTALES 2025, de los 9 tramos, para el ejercicio presupuestal 2025, afectos a las Metas: 53, 42, 54, 43, 46, 55, 47, 44 y 45 con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, Informe N°0628-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DI-SDO de fecha 22 de julio de 2025, el Sub Director de Obras solicitó la Aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 01 de Gastos Operativos mediante Acto Resolutivo, el cual reducirá el presupuesto de Gastos Operativos de los 09 tramos, tomando en cuenta el plazo de ejecución de los servicios de mantenimiento rutinario al 30 de diciembre de 2025, ello para cumplir con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2024-MTC/21 y el Convenio N° 371-2025-MTC/21. y no incurrir en faltas que llevarían a la resolución de convenio por incumplimiento. Quedando el cuadro de Presupuesto analítico Modificado N° 01 de los: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS DEPARTAMENTALES de **Metas 42, 43, 44, 45, 46, 47, 53, 54, 55**.

N°	META	CÓDIGO RUTA	TRAMOS	FTE. FTO.	GASTOS OPERATIVOS
1	42	AY-104	EMP. AY-103(DV. SAURAMA)-DESV.AY-967 - SAURAMA (KM 9+756);SAURAMA (KM 10+916)-DESV.AY-969 -DESV.AY-968 - L.D. APURÍMAC (PUENTE INTERREGIONAL PAMPA) (KM 36+460).	Recursos Ordinarios	S/ 18,182.90
2	43	AY-111	EMP. PE-30 D (PUCARÁ)(00+000) - LARAMATE (19+815); LARAMATE (20+250) - OCAÑA (47+787); OCAÑA (48+143) - L.D. ICA (IC-111 A PALPA (97+991)	Recursos Ordinarios	S/ 42,528.09
3	44	AY-117	EMP. PE-32 (DV. PULLO)-RAJAYANE-PULLO (KM 14+697).	Recursos Ordinarios	S/ 6,768.88
4	45	AY-102	EMP. PE-28 B (TAMBO)-DESV.AY-681-DESV.AY-690-SAN MIGUEL(KM 13+611).	Recursos Ordinarios	S/ 10,767.92

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 221 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 22 JUL 2025

5	46	AY-112	OCAÑA (KM 00+495)-DESV.1137-TIRANCANCHE-DESV.AY-144-DES.AY-1145--SAN DE LUREN-SONCONCHE (KM 31+737); SONCONCHE (KM 32+074)-DESV.AY-1153-SAN PEDRO DE PALCO (KM 41+435); SAN PEDRO DE PALCO (KM 41+706)-DESV.AY-1139-CHAVINCHA-OTOCA (KM 59+525); OTOCA (KM 60+443)-DESV.AY-1157-ALANCANA-DESV.AY-1137-ANGOSTURA- L.D. ICA (IC-113 AL INGENIO)(KM 93+446)	Recursos Ordinarios	S/ 40,001.39
6	47	AY-116	CORA CORA(KM 00+850)-DESV.AY-1218-UPAHUACHO (KM 85+251); UPAHUACHO (KM 86+052)- PACAPAUSA (KM 94+664); PACAPAUSA (KM 95+269)-SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO (KM. 102+519);SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO (KM 102+903)-D.V. SAN JAVIER DE ALPABAMBA (KM 103+393);DESV.AY-1234 (KM 112+185)-SAN JAVIER DE ALPABAMBA(KM.112+675);SAN JAVIER DE ALPABAMBA (KM 112+967)-DESV.1238- HUATACA(KM 116+394);HUATACA (KM 117+079)-VALLE HERMOSO (KM 119+893);VALLE HERMOSO (KM 120+545)-DESV.1239(VILCAR KM 124+165).	Recursos Ordinarios	S/ 48,611.54
7	53	AY-100	PACCHANCCA (KM 46+191) - SAN JOSÉ DE SECCE (KM 52+902); SAN JOSÉ DE SECCE (KM 54+493) - DESV.AY-590-DESV.AY-589-DESV.AY-588-TOCASQUESERA-DESV.AY-578-RODEO -MASHUACANCHA– PUTIS (KM 108+334)	Recursos Ordinarios	S/ 31,998.70
8	54	AY-109	TACA(KM 00+823)-DESV-1122-DESV.1125-DESV.1118-CHALLHUAMAYO-DESV.1130-DESV.1113-EMP.AY-110(PUTACCASA) (KM 58+270)	Recursos Ordinarios	S/ 29,962.61
9	55	AY-114	EMP. PE-30 A (ABRA CONDORCENCCA)-DESV.AY-1174-DESV.AY-1182-DESV.AY-1183-SAISA-DESV.AY-1184-SANTA LUCIA-DESV.AY-1169-DESV.AY-1172-HUANCA (KM 85+648); HUANCA (KM 86+617) - L.D. AREQUIPA (AR-102 A ACARI KM 92+840)	Recursos Ordinarios	S/ 40,195.83
TOTAL					**S/ 269,017.86**

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 221 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 22 JUL 2025

Que, en conformidad a la Directiva N° 001-2024-MTC/21.; dentro del:

NUMERAL 5: DISPOSICIONES GENERALES

5.4. ASPECTOS POR CONSIDERAR EN MARCO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON PVD:

5.4.2. Dice: Los Gastos Operativos correspondientes al 10% del monto contractual vigente del servicio de mantenimiento rutinario, cuyo uso es para lograr la eficiente y eficaz ejecución de los servicios, estos gastos comprenden mantenimiento de vehículo, compra de combustible, mantenimiento de vehículo, mantenimiento de equipos de oficina, útiles de oficina, copias, viáticos, pago de servicios profesionales para el monitoreo vial de los mismos, así como la asistencia técnica y contable de ser el caso, relacionados a la ejecución de los servicio de mantenimiento vial de los tramos detallados en el anexo I de los convenios.

Y en cumplimiento al Convenio N° 371-2025-MTC/21; dentro de:

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL

Numeral 6.7 menciona: "***Destinar los recursos asignados en el Anexo I que forma parte integrante del presente convenio, única y exclusivamente para la ejecución del mantenimiento rutinario hasta el 31 de diciembre de 2025****. En caso nos e utilicen dichos recursos o se originen saldos, EL GOBIERNO REGIONAL está obligada a revertir el recurso no ejecutado al Tesoro Público, de conformidad con los dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440; Decreto Legislativo del sistema Nacional del Presupuesto Público."*

Por ende, se suscribió los contratos para la ejecución de los servicios de Mantenimiento Rutinario de las **Metas 42, 43, 44, 45, 46, 47, 53, 54, 55**. del convenio N°**371-2025-MTC/21**.

Que, por otro lado, en la **DIRECTIVA N°001-2024-MTC/21** aprobado con Resolución Directoral N°0014-2025-MTC/21, se indica en el numeral 5.4.2 que, "los gastos operativos corresponden 10% del monto contractualmente vigente del servicio de mantenimiento rutinario, cuyo uso es para lograr la eficiente y eficaz ejecución de los servicios.

Que, con Informe N°445-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 22 de julio de 2025, el Director de Infraestructura solicita la aprobación del del Cuadro Analítico Modificado N° 01 de los Gastos Operativos de Mantenimientos Rutinarios, **mediante ACTO RESOLUTIVO**, afectos a las Metas: 42,43,44,45,46,47,53,54 y 55;

Que, con Memorando N°469-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 22 de julio de 2025, el Titular de la Entidad autoriza al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, la proyección del acto resolutivo aprobación del del Cuadro Analítico N° 01 de los Gastos Operativos de Mantenimientos Rutinarios en Vías Departamentales 2025, afectos a las Metas: 42,43,44,45,46,47,53,54 y 55;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 221 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 22 JUL 2025

Que, dicho documento a aprobarse constituye un documento de Gestión indispensable para la Programación de las necesidades de bienes, servicios u obras, requeridos por las áreas usuarias de la Entidad para la realización de las tareas actividades y proyectos, que darán cumplimiento al logro de los objetivos establecidos en sus respetivos planes Operativos Institucionales aprobado, siendo sustento principal para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones;

Que, según el artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicio y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, en la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los Gastos a atender durante el Año Fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos;

Que, los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contiene los procesos de desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada unidad orgánica. Que es función de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto de esta Unidad Ejecutora;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el artículo 8°, literal c) de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transpórtese y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nro 688-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** el CUADRO ANALÍTICO MODIFICADO N° 01 DE LOS GASTOS OPERATIVOS DE MANTENIMIENTOS RUTINARIOS EN VÍAS DEPARTAMENTALES 2025, afectos a las Metas: 42,43,44,45,46,47,53,54 y 55 con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios. Desagregados de la siguiente forma:

N°	META	CÓDIGO RUTA	TRAMOS	FTE. FTO.	GASTOS OPERATIVOS
1	42	AY-104	EMP. AY-103(DV. SAURAMA)-DESV.AY-967 - SAURAMA (KM 9+756);SAURAMA (KM 10+916)-DESV.AY-969 -DESV.AY-968 - L.D. APURÍMAC (PUENTE INTERREGIONAL PAMPA) (KM 36+460).	Recursos Ordinarios	S/ 18,182.90
2	43	AY-111	EMP. PE-30 D (PUCARÁ)(00+000) - LARAMATE (19+815); LARAMATE (20+250) - OCAÑA (47+787); OCAÑA	Recursos Ordinarios	S/ 42,528.09

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº221 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 22 JUL 2025

			(48+143) - L.D. ICA (IC-111 A PALPA (97+991)		
3	44	AY-117	EMP. PE-32 (DV. PULLO)-RAJAYANE-PULLO (KM 14+697).	Recursos Ordinarios	S/ 6,768.88
4	45	AY-102	EMP. PE-28 B (TAMBO)-DESV.AY-681-DESV.AY-690-SAN MIGUEL(KM 13+611).	Recursos Ordinarios	S/ 10,767.92
5	46	AY-112	OCAÑA (KM 00+495)-DESV.1137-TIRANCANCHE-DESV.AY-144-DES.AY-1145--SAN DE LUREN-SONCONCHE (KM 31+737); SONCONCHE (KM 32+074)-DESV.AY-1153-SAN PEDRO DE PALCO (KM 41+435); SAN PEDRO DE PALCO (KM 41+706)-DESV.AY-1139-CHAVINCHA-OTOCA (KM 59+525); OTOCA (KM 60+443)-DESV.AY-1157-ALANCANA-DESV.AY-1137-ANGOSTURA- L.D. ICA (IC-113 AL INGENIO) (KM 93+446)	Recursos Ordinarios	S/ 40,001.39
6	47	AY-116	CORA CORA (KM 00+850)-DESV.AY-1218-UPAHUACHO (KM 85+251); UPAHUACHO (KM 86+052)- PACAPAUSA (KM 94+664); PACAPAUSA (KM 95+269)-SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO (KM. 102+519);SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO (KM 102+903)-D.V. SAN JAVIER DE ALPABAMBA (KM 103+393);DESV.AY-1234 (KM 112+185)-SAN JAVIER DE ALPABAMBA(KM.112+675);SAN JAVIER DE ALPABAMBA (KM 112+967)-DESV.1238- HUATACA(KM 116+394);HUATACA (KM 117+079)-VALLE HERMOSO (KM 119+893);VALLE HERMOSO (KM 120+545)-DESV.1239(VILCAR KM 124+165).	Recursos Ordinarios	S/ 48,611.54
7	53	AY-100	PACCHANCCA (KM 46+191) - SAN JOSÉ DE SECCE (KM 52+902); SAN JOSÉ DE SECCE (KM 54+493) - DESV.AY-590-DESV.AY-589-DESV.AY-588-TOCASQUESERA-DESV.AY-578-RODEO - MASHUACANCHA– PUTIS (KM 108+334)	Recursos Ordinarios	S/ 31,998.70
8	54	AY-109	TACA(KM 00+823)-DESV-1122-DESV.1125-DESV.1118-CHALLHUAMAYO-DESV.1130-DESV.1113-EMP.AY-110(PUTACCASA) (KM 58+270)	Recursos Ordinarios	S/ 29,962.61

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 221 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 22 JUL 2025

9	55	AY-114	EMP. PE-30 A (ABRA CONDORCENCCA)-DESV.AY-1174-DESV.AY-1182-DESV.AY-1183-SAISA-DESV.AY-1184-SANTA LUCIA-DESV.AY-1169-DESV.AY-1172-HUANCA (KM 85+648); HUANCA (KM 86+617) - L.D. AREQUIPA (AR-102 A ACARI KM 92+840)	Recursos Ordinarios	S/ 40,195.83
TOTAL					**S/ 269,017.86**

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura, SDO y demás oficinas pertinentes de la entidad, el cumplimiento de la presente resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente a la Dirección de Administración, UASA, Dirección de Asesoría Jurídica, y demás instancias de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL